



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-MDS/GM

Sorochuco, 11 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-MDS/GM/OL, presentado por CPC Danin Paúl Cotrina Segura, Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, a través del cual remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDS-LOG-Primera Convocatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-MDS/GM**, con fecha 27 de febrero del año 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Sorochuco se **Incluyó** el procedimiento de Selección para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS, DE SEMOLA DE QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA CON MACA Y PLÁTANO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025" PVL";

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los procedimientos y normas a que se sujetarán las entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, entre otros;

Que, el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MDS/GM/OL, el CPC. Danin Paúl Cotrina Segura, Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, remite a la Gerencia Municipal el expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDS-LOG-primera convocatoria "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS, DE SEMOLA DE QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA CON MACA Y PLÁTANO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025" PVL", que contiene 76 folios y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A, se designa a **Ciro Eloy Valdez Asto**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochuco, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A se delega funciones del alcalde en el Gerente Municipal;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDS-LOG-Primera** Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS, DE SEMOLA DE QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA CON MACA Y PLÁTANO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025" PVL" por el monto de S/ 268,350.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil, Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos previos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo y devolver el expediente completo en 76 folios para su custodia y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad del Programa Vaso de Leche-PVL, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás órganos y unidades competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Eduardo Eloy Valdez Asto
GERENTE MUNICIPAL

